

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **058**

Fecha: 27/05/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 03 003 2001 00108	Ordinario	LA PREVISORA S.A.	YAMILE - GALLARDO RAMIREZ	Auto termina proceso por Pago DECLARAR TERMINADO por pago total de la obligación y las costas, el presente Proceso Ejecutivo Impropio seguido por LA PREVISORA en contra de las señoras YAMILE GALLARDO RAMIREZ y MIRIAN LIZARAZO DE GUZMAN; LEVANTAR las medidas cautelares decretadas al interior de este trámite.	26/05/2022	5
54001 31 53 003 2021 00315	Ejecutivo con Título Hipotecario	BBVA COLOMBIA-SUCURSAL CUCUTA	CARLOS ALBERTO QUINTERO ORTEGA	Auto de Trámite OFICIAR a la Oficina de Instrumentos Públicos de Cúcuta a fin de que CORRIJA la anotación No. 029 del folio de matrícula inmobiliaria No. 260 – 137764 siendo lo correcto tener como juzgado donde emana la orden este despacho (JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CUCUTA) y como naturaleza del embargo el de ACCION REAL.	26/05/2022	1
54001 31 53 003 2022 00011	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DE BOGOTA	JOSE GUSTAVO - PEREZ CHACON	Auto Pone en Conocimiento AGREGAR y PONER en conocimiento de la parte ejecutante la nota devolutiva de fecha 19 de mayo de 2022, proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad sobre la matrícula inmobiliaria No. 260-311642, allegada al correo institucional del despacho el día 23 de mayo de 2022.	26/05/2022	1
54001 31 53 003 2022 00098	Ordinario	DANNA LILIANA - SANTAMARIA PEÑALOZA	SEGUROS DE VIDA ALFA S.A	Auto Rechaza Demanda RECHAZAR el presente proceso radicado bajo el número 54-001-31-53-003- 2022-00098-00, propuesto por la señora DANNA LILIANA SANTAMARIA PEÑALOZA, por medio de apoderado judicial, en contra de SEGUROS DE VIDA ALFA S.A. Y BANCO POPULAR S.A.	26/05/2022	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 27/05/2022 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

ISLEY MARICELA FLOREZ BERMON
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Teniendo en cuenta **el Acuerdo CSJNS2020-218 del 01 de octubre de 2020** emanado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, donde modifica el horario (**de 8:00 am a 5:00 pm**) para todos los Despachos del Distrito Judicial de Cúcuta, Administrativo de Norte de Santander y la Sala Jurisdiccional Disciplinaria y Áreas Administrativas, el cual se **ENCUENTRA VIGENTE**. Se procede por parte de la secretaria de este despacho a realizar la FIJACIÓN DEL ESTADO **No. 058**, EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, **El día de HOY 27 DE MAYO DE 2022 A LAS 8:00 a.m.** DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA y **SE DESFIJA EL MISMO A LAS 5:00 P.M.**

Cúcuta, 27 de mayo de 2022

ISLEY MARICELA FLOREZ BERMON
Secretaria